

## NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Sr. Marcelo Vieira Da Silva Junior  
Club: Fluminense Football Club  
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

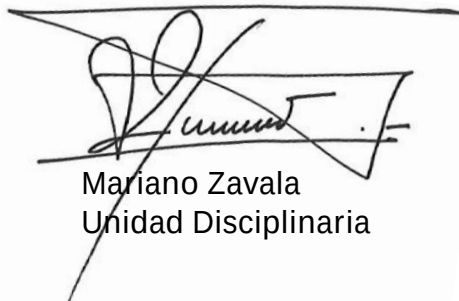
Luque, 10 de agosto de 2023

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por la Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.E-32-23.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Mariano Zavala  
Unidad Disciplinaria

## Decisión: Expediente CL.E-32-23

Atención: Sr. Marcelo Vieira Da Silva Junior

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Partido: Argentinos Juniors (ARG) vs. Fluminense (BRA)

Fecha de Partido: 01 de agosto de 2023

Infracción: Artículo 14.1 inciso b) (i) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Fecha de Decisión: 10 de agosto de 2023

### Comisión Disciplinaria:

Juez Única

Amarilis Belisario - Vicepresidente

La Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

#### RESUELVE

1º. SUSPENDER al jugador MARCELO VIEIRA DA SILVA JUNIOR por 3 (tres) partidos, incluyendo el partido de suspensión automática ya impuesto. La presente sanción se deberá cumplir conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

2º. IMPONER al jugador MARCELO VIEIRA DA SILVA JUNIOR una multa de USD 6.000 (SEIS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) en virtud del Artículo 14.6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El importe de esta multa será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio.

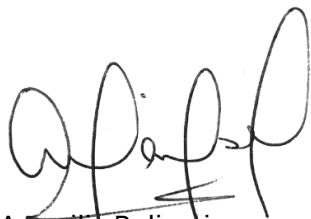
3º. NOTIFICAR al FLUMINENSE FOOTBALL CLUB y al jugador MARCELO VIEIRA DA SILVA JUNIOR.

Contra el punto 2 de esta decisión cabe recurso ante la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en el plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la presente decisión con fundamentos conforme al Artículo 64.1 del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El recurso deberá cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 64.3 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL. De conformidad con el Art. 64.4 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, la cuota de apelación de USD. 3.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL) ha de ser abonada mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

- Nombre del Beneficiario: CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL).
- Dirección del beneficiario: AVDA. AUTOPISTA Y SUDAMERICANA LUQUE – PARAGUAY.
- No. De cuenta: 01 26 00176484/02
- SWIFT(BIC): BCNAPYPAXXX
- Bank Name: BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
- Branch Address: ASUNCION – PARAGUAY

Intermediate Bank

- Bank Name: CITIBANK N.A
- Address of Branch: NEW YORK, USA
- SWIFT: CITIUS33XXX
- Account No.: 36005954



Amarilis Belisario  
Vicepresidente  
Comisión Disciplinaria